CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.340 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Contrato No.	**340**	**Fecha:**	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**800099263-8**		
Contratista:	**LUIS DANIEL RIVEROS PEREZ**		
Identificación:	**Cedula de Ciudanía 1.004.866.554 expedida en Sardinata**		
Razón social:	**No Aplica**		
NIT:	**1004866554**		

Entre los suscritos a saber, **MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, secretaria de desarrollo social y comunitario, código 01, grado 020, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.091.807.935 de Sardinata, Norte de Santander, en su calidad de alcaldesa Municipal encargada de Sardinata Norte. de Santander, de conformidad con el decreto 120 del 08 de septiembre de 2026, en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y, por consiguiente, la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **LUIS DANIEL RIVEROS PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.807.001 expedida en Sardinata (Norte de Santander), con **NIT**. 1091807001-4, **No Responsable del IVA,** con domicilio en Carrera 5 # 4-05 Barrio El Baho, Sardinata, Norte de Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
1.1) Actividades	1.Asistir en la toma de muestras, de conformidad con los procedimientos y directrices institucionales, y realizar la toma de necrodactilias, de acuerdo con los instructivos y métodos forenses establecidos. 2.Manejar la información derivada de las entrevistas a familiares reportantes de personas dadas por desaparecidas y atender los requerimientos de los usuarios, de acuerdo con las directrices institucionales y los procedimientos establecidos. 3.Mantener actualizadas las bases de datos y proyectar documentos, de acuerdo con la normativa técnica, los procedimientos y el proceso asociado. 4.Organizar los archivos de gestión, fondos acumulados y transferencias documentales, de acuerdo con su competencia, la normativa y los procedimientos establecidos. 5.Tramitar la correspondencia interna y externa, de acuerdo con los lineamientos institucionales y los procedimientos establecidos. 6.Apoyar las actividades de gestión administrativa de la unidad organizacional, de acuerdo con procedimientos y lineamientos institucionales. 7.Realizar las actividades del sistema integrado de gestión, de acuerdo con lineamientos institucionales y procedimientos 8.Verificar el alistamiento y limpieza de áreas forenses. 9.Apoyar la administración de los elementos materiales probatorios, de acuerdo con lo establecido en el manual de cadena de custodia 10.Apoyar al personal médico que ingrese a la unidad básica con el fin de realizar los procedimientos necesarios. 11.Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de limpieza y buen estado, de acuerdo con el inventario que le sea entregado.
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: **22 (VEINTIDÓS) DÍAS Y 03(TRES) MESES;** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. Presentar informe mensual de las actividades del presente contrato y sus soportes, indicando que productos y metas alcanzó.

	2. Realizar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento. 3. Actuar con eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual. 4. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 5. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. 6. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales). El pago al Sistema Integral de Seguridad Social, deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la modificación contenida en el decreto 1273 de 2018. 7. Acatar los lineamientos y disposiciones que en materia de bioseguridad expida la alcaldía municipal y ponerlas en práctica en el desarrollo de este contrato, mientras duren estas circunstancias vigentes. 8. Actuar como contratista autónomo e independiente en su tiempo de ejecución y con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 9. Realizar las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de, **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.239.466) M/CTE** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No.090201 del 02 de septiembre del 2026; Imputación Presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.19 – Servicios de apoyo técnico para la operación de la unidad básica de medicina legal del municipio de Sardinata. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES**. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales y de la siguiente forma: **Un (01)** primer pago a mensualidad vencida por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.618.466)** y **tres (03)** pagos a mensualidades vencidas por un valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.207.000)** cada una. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.
6) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.
7) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la secretaria de Gobierno, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 82491900659 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de SARDINATA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de SARDINATA, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el certificado de Inscripción del Proyecto en el banco de programas y proyectos de inversión nacional -**CODIGO BPIN 2024547200005**- Implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección administrativa en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y con fundamento en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la calle 6 # 6-55 EL Centro - Sardinata - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, en la av4 14-67 barrio la playa, Sardinata, Norte de Santander, celular 3170718442 o en el correo electrónico: danielriveros288@gmail.com

	Nombre y Apellidos	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*LILESKY MASSIEL RANGEL RIVERA*	*PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL A LA GESTIÓN CONTRACTUAL*	
Revisó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DEAPOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION*	
Revisó	*EDWARD GÓMEZ GARCÍA*	*ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO/PROCESOS CONTRACTUALES*	
Aprobó	*LUISA FERNANDA MONDRAGON RODRIGUEZ*	*SECRETARIA DE GOBIERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			